

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>Secretaría de Educación</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	<b>Código</b> <b>M 03.01 F 03</b>	<b>Versión</b> <b>6.0</b>	<b>Vigencia</b> <b>15/01/2024</b>
--	------------------------------------	--	--	------------------------------	--------------------------------------

**RESOLUCIÓN No.**

**10 FEB 2026**

Por el (la) cual se Inscribe a un Educador para establecimiento educativo privado en el Escalafón Nacional Docente

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el Decreto 2277 de 1979, Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, "ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: c. "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia".

El(la) señor(a) ACOSTA GARCIA LEIDY DAYANNA, identificado(a) con la C.C. No. 1004005603, docente de un establecimiento educativo del sector privado, mediante solicitud radicada bajo el No. NAR2026ER002034 de fecha 23/01/2026, solicitó inscripción en el Escalafón Nacional Docente, acreditando el título de: Licenciada en Lengua Castellana y Literatura, otorgado por la Universidad de Nariño- Pasto, con acta de grado No 1225242 del 27 de septiembre de 2025, folio 101, libro 2025

Los documentos acreditados le dan derecho a ser inscrito en el Escalafón Nacional Docente, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 10 del decreto 2277 de 1979, por lo que es procedente acceder a la solicitud de inscripción en el grado 07 del Escalafón Nacional Docente.

A partir de la vigencia de la Ley 715 de 2001 y de conformidad del Decreto 1278 de 2002 para el ingreso a la carrera docente debe mediar concurso de méritos, periodo de prueba y evaluación del desempeño laboral.

En concordancia con lo anterior la presente resolución no genera derechos de carrera, docente oficial ni efectos fiscales.

En consecuencia, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR** al educador(a) ACOSTA GARCIA LEIDY DAYANNA, identificado(a) con la C.C. No. 1004005603, en el grado 07 del Escalafón Nacional Docente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Secretario (a) de Educación Departamental y apelación ante el Gobernador del Departamento de Nariño, de los cuales deberá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal en la carrera 44 B no 18<sup>a</sup> 85 Barrio Pandiaco en la ciudad de Pasto (N) en horarios de oficina.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	 Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código M 03.01 F 03
			Versión 6.0
			Vigencia 15/01/2024

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto (Nariño),

10 FEB 2026



**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Revisó y Aprobó: Esteban Gómez Moncayo Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	05/02/2026	
Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro Abogado Contratista Apoyo Despacho SED	05/02/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
 Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA  
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)  
 Comutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087  
[www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co) - [sednarino@narino.gov.co](mailto:sednarino@narino.gov.co)